



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

DISTRIBUIDO

FECHA: **21 OCT 2013**
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD



CONTRATO No. 147/2013
(Libre Gestión No. 55/2013)

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MODIFICACIONES VARIAS EN LOCALES UBICADOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO Y ALMACENES DE FOSALUD.”

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora denominado Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial Tomo Trescientos Noventa, Número ocho de fecha doce de enero del dos mil once; y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, según el Artículo 6 Literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **“PIMENTEL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“PIMENTEL Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.”**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, a las siete horas del día dieciséis de marzo de dos mil siete, ante los oficios notariales de José Fernando Cerón Cortez, inscrita en el Registro de Comercio con el Número NUEVE del Libro DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO del Registro de Sociedades, el día diecinueve de abril de dos mil siete, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y aumento de capital al Pacto Social, otorgado en la ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, a las diecisiete horas del día cuatro de noviembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de Karen Linette Márquez Turcios, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y UNO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, en fecha tres de diciembre de dos mil nueve, en la cual consta que la naturaleza, nacionalidad denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado y que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la Administración de la Sociedad está confiada a un Administrador único y su respectivo suplente, quienes duraran en sus funciones siete años, que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social, corresponderá al Administrador Único, c) Certificación de Punto Único de Elección de la Nueva Administración de la Sociedad, de la cual consta que en el Acta Número Diez de la Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en Lourdes Colón, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil once, fui electo como Administrador Único Propietario, para el período de siete años, contados a partir del catorce de marzo de dos mil once, credencial inscrita al Número TREINTA Y OCHO del Libro DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS del Registro de Sociedades, el día cuatro de abril de dos mil once; y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL CONTRATISTA”** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MODIFICACIONES VARIAS EN LOCALES UBICADOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO Y ALMACENES DE FOSALUD”, a favor y a satisfacción del “FOSALUD” de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” se obliga y compromete a proporcionar el suministro y/o servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD DE OBRA A REALIZAR	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
2	<p>ELABORACION DE BATERIA DE SERVICIOS SANITARIOS EN AREA LOCAL ANEXO SEGÚN DETALLE.</p> <p>Estructura completa en tabla roca a dos caras pasteado, lijado y pintado en color blanco Dover para exterior e interior. Incluye piso antideslizante medidas de 9.30 metros cuadrados. Iluminación interna de 10000. 20 lámparas de 25 watts, empotrados tipo ojo de buey. Un Mingitorio estándar color blanco. Tres inodoros estándar color blanco. Tres lavamanos estándar color blanco. Tres puertas de madera tipo americana de cero punto sesenta m x dos punto diez metros. Dos puertas de madera tipo americana forro metálico de cero punto ochenta metros por dos punto diez metros. Cinco ventanas tipo francesas color bronce corrediza según medidas:</p> <p>Tres de cero punto setenta metros x cero punto cincuenta metros; una de uno punto cincuenta metros por cero punto cincuenta metros y una de uno punto cero cero metros por cero punto cincuenta metros.</p> <p>Área total de tres punto cero cero por tres punto diez metros. Alto dos punto noventa y cinco y dos punto sesenta y siete altura de cielo con una trampa de calor de cero punto cuarenta centímetros, según diseño actual a dos aguas, lamina galvanizada y teja romana, polin armada, de acuerdo al Anexo No. 12 de la Solicitud de Cotización.</p>	S.G	1	\$5,843.25	\$5,843.25
	<p>APERTURA DE DOS PAREDES PARA COMUNICAR ÁREA DE SEDE Y LOCAL ANEXO PRIMER NIVEL.</p>	S.G	1	\$1,941.60	\$1,941.60



<p>Suministro e instalación de puerta corrediza de uno punto veinte metros por dos punto cero cero metros, metálica chapa de pin, construir acera y gradas de acceso de acuerdo al Anexo No. 1 de la Solicitud de Cotización.</p> <p>Suministro e instalación de sombra de tres punto cero cero mts de ancho por cinco punto cero cero mts de largo por dos punto cero cero mts de alto parte más baja más circunferencia en curva. Con tubo industrial Ch 21 pintado con anticorrosivo blanco y sujeto con cinchas plásticas 5/32.</p> <p>Suministro e instalación de huella de 3 mts de ancho x 5.00 mts de largo en área abajo sombra con laja negra igual a la existente en el jardín, de acuerdo al Anexo No. 2 de la Solicitud de Cotización.</p>				
<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERON DE EMERGENCIA SEDE</p> <p>Incluye apertura de pared de tabla roca, gradas metálicas rellenas de concreto, pasamanos, descanso, puerta de emergencia y sombra. Ubicada en mezaninne hacia parqueo interno de SEDE.</p> <p>Medidas: 0.75 mts de ancho x 1.50 mts de largo primer descanso 0.75 mts de ancho x 3.85 mts de largo total del escalerón, con un descanso intermedio, de 0.75 mts x 1.50 mts, gradas con un ángulo de 1-1/2" x 18" con planchas de concreto, pasamano con caño de 1" pintado con anticorrosivo y esmalte. Incluye sombra de 80 cms. x 1 mts. de alto de acuerdo al Anexo No. 4 y 5 de la Solicitud de Cotización.</p> <p>Suministro e instalación de puerta de emergencia en bisagrada con vidrio de 5mm claro, aluminio natural con sistema de abrir de emergencia de push incluye la demolición de pared de yeso y resane cuadrados</p>	S.G	1	\$2,416.97	\$2,416.97



3	<p>DIVISION DE TABLA ROCA EN AREA DE HANGAR PLANTEL EL MATAZANO:</p> <p>Divisiones de tabla roca para oficina y archivo institucional, a dos caras pasteadas, lijadas y pintadas en color blanco Dover según medidas siguientes:</p> <p>División A-3 4.70 mts de largo x 3.02 mts de alto de tabla roca a dos caras, pasteadas, lijadas y pintadas a dos manos color blanco dover, incluye: Una puerta de vidrio abatible con ventana tipo mostrador de 1.00 mts x 1.00 mts incluye ventana y repisa de 0.40 de ancho centrada, de acuerdo al Anexo No. 10 de la Solicitud de Cotización.</p> <p>Una puerta de vidrio abatible de 0.90 x 2.10 mts incluyendo marco de aluminio color blanco de acuerdo al Anexo No. 13 de la Solicitud de Cotización.</p> <p>División B-3 de tabla roca a dos caras pasteadas, lijadas y pintadas a dos manos color blanco Dover con medida de 11.25 mts. de largo x 3.02 de alto.</p> <p>Instalar cerámica antideslizante color blanco de 0.30 x 0.30 cms. área total de 62.23 mts²</p> <p>Lijado y pintado de blanco Dover en ambos lados.</p>	S.G	1	\$4,837.84	\$4,837.84
	<p>SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALIZACION PARA 10 PUERTAS DE VIDRIO.</p> <p>Incluye logo de FOSALUD e instalación de película protectora de seguridad.</p> <p>Medida del logo 0.80 x 0.25 cms.</p>	c/u	10	\$65.00	\$650.00
Monto total.....					\$15,689.66

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 55/2013, b) La oferta de "EL CONTRATISTA" presentada en el "FOSALUD" el día seis de septiembre de dos mil trece, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo



requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** EL CONTRATISTA deberá tener la disponibilidad de trabajar de lunes a viernes en horarios diurnos y nocturnos hasta las veinte horas, fines de semana, días festivos en los mismos horarios previa coordinación con el Administrador del Contrato. El contratista deberá Coordinar con el Administrador del Contrato, adiciones y/o mejoras de cada área tratando de no interrumpir las actividades en ninguna de las instalaciones del FOSALUD, se ejecutarán mediante orden de trabajo, en las que se establecerá la fecha de inicio y finalización de los trabajos, dichas órdenes serán anexadas al acta de recepción definitiva. Con relación a los materiales, accesorios y partes, el contratista deberá suministrarlos bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberán ser nuevos, de buena calidad y no propensos a fallas ni dificultades en procesos de adaptación. El contratista deberá apegarse a lo presupuestado en el anexo catorce de la oferta presentada. Las adecuaciones y/o mejoras comprenden todos los trabajos relacionados con las áreas y materiales indicados en la Solicitud de Cotización. El contratista proveerá mano de obra, transporte, materiales, herramientas, equipo y todos los servicios necesarios para el suministro, fabricación, demolición, colocación de todos los insumos y materiales necesarios para adecuar o mejorar las áreas descritas. Antes del inicio de los trabajos, el contratista suministrará muestras de todos los materiales que pretenda utilizar incluyendo el de la elaboración de concreto, las cuales deberán ser autorizadas por el administrador del contrato, a fin de valorar su calidad. Será responsabilidad del contratista, proveer materiales que cumplan con las propiedades y calidad descritas en estas especificaciones. El contratista deberá tener la capacidad instalada y el equipo apropiado tales como andamios, puntales metálicos y fabricación de moldes modulares que permitan su utilización en múltiples usos, además para la prestación del servicio cuenta con el siguiente equipo: un pick up, una concretora, dos cortadoras de madera y metal, un soldador, un percutor, dos taladros eléctricos e inalámbricos, dos lijadoras. **BODEGA.** El contratista proporcionará el material, mano de obra, herramientas y equipo para realizar la construcción de la bodega que incluye lo siguiente: Bodega de materiales. La estructura de la bodega se hará de madera de pino. El techo y paredes podrán ser de lámina galvanizada (en buen estado). La estantería y tarimas serán de madera de pino; el piso, será de suelo estabilizado o cualquier tipo de igual o mejor calidad. Las dimensiones de la bodega serán de cuatro x seis metros cuadrados, una puerta y dos ventanas. El contratista deberá proteger los materiales adecuadamente, a fin de evitar contaminación, ejemplos: los materiales no deberán estar en contacto con el suelo y deberán estar totalmente cubiertos; el acero y el cemento deberá aislarse al menos veinte centímetros del suelo debidamente protegidos en la parte superior. El manejo, ingreso, salida de materiales y desechos, deberá hacerse de conformidad a los lineamientos establecidos por el FOSALUD, éstos serán proporcionados por el administrador del contrato. **DIVISIÓN DE TABLA ROCA PARA INTERIORES.** EL CONTRATISTA deberá instalar divisiones acorde al estándar establecido para piezas de tabla roca con medidas de cuatro pulgadas x ocho pulgadas x cero punto diez milímetros las cuales proporcionen la fijeza y seguridad de las estructuras acorde a las diferentes medidas, y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las adiciones o mejoras especificadas. Las divisiones deberán ser de tabla roca a dos caras y en otros casos a una cara, pasteadas, lijadas, y pintadas a dos manos color blanco Dover. **DIVISIÓN DE TABLA ROCA PARA INTEMPERIE.** EL CONTRATISTA deberá instalar divisiones acorde a los estándares establecidos para piezas de tabla roca del tipo Denglass exclusivamente para intemperie no para humedad, con medidas de cuatro pulgadas x ocho pulgadas x cero punto diez pulgadas mm. las cuales proporcionen la fijeza y seguridad de las estructuras acorde a las diferentes medidas, y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las adecuaciones especificadas. Las divisiones deberán ser de tabla roca a dos caras, pasteadas, lijadas, y pintadas a dos manos color blanco Dover. **MOLDURA DE MADERA.** EL CONTRATISTA, deberá instalar piezas de madera acorde a los estándares establecidos para piezas, dichas piezas las cuales proporcionen la fijeza y seguridad de las estructuras donde se fijaran acordes a las diferentes medidas, y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las mejoras especificadas. Estas molduras estarán colocadas en algunas divisiones de tabla roca serán de madera de cedro preparada, pintada color caoba y barnizada, secada al horno para evitar que se tuerza o presente imperfecciones a

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



futuro, serán en forma de L, de uno punto sesenta por cero punto setenta por uno punto veinte metros. **CIELO FALSO.** EL CONTRATISTA deberá instalar cielo falso incluyendo tensores, colgantes, perfilaría, losetas, etc. y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las mejoras especificadas. Se deberá colocar de fibrocemento de cuatro pulgadas x dos pulgadas x seis pulgadas mm, con suspensión de aluminio. En cinco punto cero dos deberá elevarse cero punto cincuenta y cinco centímetros al nivel existente. Equivale aproximadamente a noventa y tres punto catorce metros cuadrados. **TRAZO BATERIA PARA BAÑOS.** El contratista trazará las dimensiones de la construcción de acuerdo con las medidas y niveles que se establezcan y establecerá las referencias necesarias para plantear ejes y niveles establecidos. El contratista será el responsable de que el trabajo terminado quede conforme con los alineamientos, niveles, pendientes y referencias indicados. El contratista podrá efectuar el trazo de la construcción desde el momento en que reciba el sitio donde deberá construir, pero se abstendrá de comenzar las excavaciones hasta que reciba la autorización, previa revisión y aprobación de los trazos por el Administrador del Contrato. Los costos incluyen la mano de obra, los materiales y herramientas necesarios para realizar esta actividad, según lo establecido. Incluirá además la compactación, fundación y drenajes. **TERRACERIA Y COMPACTACION.** La excavación se iniciará cuando se haya obtenido la aprobación de los trazos por parte del Administrador del Contrato y en los lugares que fuere necesario. El nivel de excavación será el necesario para realizar los trabajos de conformidad a las especificaciones dadas por la unidad solicitante. En aquellos sitios donde la consistencia del terreno lo permita, las paredes de la excavación podrán utilizarse como formaletas de las estructuras, sin dejar holgura; previa inspección y autorización. Si el contratista excavara más de lo indicado, rellenará y compactará hasta el nivel indicado con material aprobado por el Administrador del Contrato, sin costo extra. El procedimiento para la excavación será como lo estime conveniente el contratista y será su responsabilidad prevenir el derrumbe de las paredes. El contratista tomará todas las precauciones, como la colocación de obstáculos para impedir el acceso de personas ajenas a la obra durante el tiempo que no se trabaje. Cuando las condiciones de cimentación de cualquier estructura no fueran satisfactorias, el administrador puede solicitar que el terreno se sustituya con una mezcla de suelo-cemento. En los casos que se tenga que compactar con suelo cemento la proporción de suelo y cemento será de acuerdo con la calidad del material que se proponga emplear. En general se emplearán mezclas con una proporción de un volumen de cemento por veinte volúmenes de material selecto (Prop. 1:20), según la capacidad de carga requerida. El Contratista someterá a la aprobación del administrador del contrato la mezcla que se proponga emplear, la cual deberá ser aprobada por él. A la mezcla se le dotará de la humedad óptima y se colocará en las excavaciones previstas, esparciéndola en capas delgadas no mayores de 15 cm, compactándolo inmediatamente después, realizando el proceso en un tiempo no mayor de cuarenta y cinco minutos. No se colocará material de relleno sobre superficies donde haya existencia de agua empozada o porciones de escombros que hayan caído dentro de la excavación. **TECHO.** Los techos deberán ser de lámina zinc alum calibre veintiséis con todos sus accesorios, según plan de propuesta, de espesor estándar, con traslape final de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y un traslape lateral de una onda, asegurados a cada larguero con dos tramos de diez centímetros por ocho milímetros de diámetro de hierro galvanizado, a través de agujeros perforados de ocho milímetros de diámetro, con una arandela flexible y una arandela curva para cada tramo. Todos los cortes, serán rectos, inclinados o circulares, serán hechos de modo preciso y limpio con una cortadora a disco. En las intersecciones, las cumbreras deberán ser cuidadosamente biseladas y rejuntadas con un material sellador apropiado. Deberá además suministrar e instalar una sombra de lona de vinil de tres punto cero cero metros por cinco punto cero cero metros por dos punto cero cero de alto parte baja más circunferencia en curva, con tubo industrial chapa veintiuno pintado con anticorrosivo blanco y esmalte blanco, sujetado con cinchas plásticas cinco/treinta y dos. **ARMADURAS METÁLICAS PARA TECHO (POLINES)** Antes de su transporte al sitio, todas las armaduras de acero serán cuidadosamente limpiadas con chorros de arena o cepillo de alambre, pintadas con dos capas de pintura anticorrosiva y una tercera de aceite. Se usaran polín C de dos pulgadas por cuatro pulgadas chapa catorce. **INSTALACION DE PISO CERAMICO.** El piso a colocar será cerámica antideslizante color blanco, en algunos casos el color puede ser

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



modificado por el administrador del contrato, con un Pl de V de (cuarenta y uno por cuarenta y uno) centímetros el color a utilizar será aprobado por el administrador del contrato, la cerámica de los baños se colocará sobre una base de concreto de quince centímetros y una Prop. 1:2:3, según este indicado. En el caso del nueve punto cero dos el piso deberá elevarse a una altura de veinte centímetros del material actual. En las partidas en donde no aparece indicada la base de concreto para el piso cerámico es porque el piso existente servirá como base a la cerámica. **PISO CONCRETO ESTAMPADO** Este tendrá un espesor de diez punto cero cero centímetros y una resistencia a los veintiocho días de $F'c = 210 \text{ k/cm}^2$, el color y el estampado a utilizar deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato, la superficie sobre la que se colocará el concreto deberá estar previamente compactado y libre de basura, ripio y tierra suelta. Será en una superficie de tres por cinco metros de largo en el área bajo sombra con laja negra igual a la existente en el área de los trabajos. Este rubro debe cumplir con todas las disposiciones descritas en el apartado del concreto en cuanto a su preparación, materiales, curado, etc. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²). El pago por metro cuadrado de piso cerámico será el estipulado en el contrato y deberá incluir materiales, mano de obra, transporte y cualquier otro elemento necesario para la correcta ejecución de este trabajo. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²). El pago por metro cuadrado de piso de concreto estampado será el estipulado en el contrato y deberá incluir materiales, mano de obra, transporte y cualquier otro elemento necesario para la correcta ejecución de este trabajo. **ARTEFACTOS SANITARIOS** El contratista suministrará los artefactos y accesorios necesarios, que serán todos de buena calidad, libres de defectos de construcción o imperfecciones y con todos los accesorios y conexiones en buenas condiciones y propiamente ajustados y listos para su operación. Además suministrará todos los accesorios, artefactos y equipos considerados, así mismo deberá proveer la mano de obra, equipos, herramientas y todo lo indispensable para la instalación de los mismos. Deberá entregar todo el trabajo completamente terminado y correctamente instalado, los artefactos y accesorios sanitarios en perfecto funcionamiento, después de haber realizado las pruebas necesarias para su aprobación. El contratista instalará válvulas de control niqueladas en todos los artefactos donde sea práctico y conveniente a juicio del administrador del contrato, aun cuando no se indique específicamente en la descripción de los artefactos que se da en el plan de propuesta. **INSTALACIONES HIDRAULICAS.** EL CONTRATISTA deberá colocar la tubería para aguas negras y agua potable, la tubería será de P.V.C. de ϕ 4" 100 psi y 1/2", 3/4" respectivamente; incluye excavación y compactación. El contratista dejará funcionando el sistema después de haber realizado las pruebas de hermeticidad. Además deberá suministrar e instalar un tanque con capacidad para dos mil quinientos litros de agua, el cual deberá de incluir la bomba de motor de 3/4 hp de buena calidad y deberá incluir todos los accesorios completos para esta capacidad y adaptarlo a la tubería existente. Deberá además realizar todas las obras necesarias de hacer las zanjas y posterior compactación de conformidad a las necesidades de tal forma que quede instalado el sistema hidráulico en su totalidad. **VENTANA.** Serán de las medidas indicadas en lista de cantidades o lo que mencione el administrador del contrato. Los marcos serán de aluminio sin anodizar color blanco, del tipo corrediza o similar y con operadores individuales para cada ventana. Se colocarán vidrios claros o nevados según lo indique el administrador del contrato. **PUERTAS.** Estas deberán ser fabricadas, suministradas y colocadas de acuerdo con las especificaciones de la Solitud de Cotización y las instrucciones del administrador del contrato. El contratista deberá suministrar e instalar toda la cerrajería necesaria de tal forma que queden en buen funcionamiento las puertas. Las puertas de madera serán tipo americana de tablero color blanco, de las cuales deberán incluir mochetas, topes, chapas y todo accesorio que haga falta para su normal funcionamiento. **INSTALACIONES ELECTRICAS.** EL CONTRATISTA instalara los poliductos, cables, luminarias, encendedores, apagadores, caja térmica y todos los accesorios necesarios para dejar funcionando las adecuaciones especificadas. Las cuales incluyen tomas dobles, polarizado de tomas, instalación de circuito para aire acondicionado, suministro e instalación de extractores de aire y suministro e instalaciones de ventiladores del tipo industrial. **OTROS.** Se deberá suministrar e instalar la señalización para 10 puertas de vidrio, el cual incluye logo de Fosalud e instalación de película protectora de seguridad. Medidas de logo cero punto ochenta centímetros por cero punto veinticinco centímetros a color,

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



el arte será proporcionado por el Administrador del Contrato y deberá previo a elaborar la totalidad de logos, hacer una muestra con el fin de que el administrador pueda dar el aval correspondiente. En todo lo demás deberá coordinarse el contratista con el administrador con el fin de que este apartado se cumpla. **DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE.** Se reglamentarán todos los trabajos requeridos para retirar de las zonas de las obras, todos los materiales de cualquier característica o naturaleza, provenientes de los trabajos de cualquier tipo que se ejecuten como parte del contrato y no se requieran utilizar posteriormente. En todos los trabajos en que se tenga que hacer demoliciones, desmontaje entre otros análogos, el contratista desalojará por su cuenta el material sobrante producto de los trabajos, hacia un lugar fuera de la obra, autorizado por la municipalidad donde no se ocasionen daños a terceros. En este costo se debe incluir transporte y mano de obra entre otros necesarios para complementar el trabajo. En el caso de sobrante de excavaciones deberá incluir carga, retiro o desalojo, con transporte o acarreo, descargue y disposición final de los materiales, en los depósitos previamente señalados por autoridades municipales locales o escogidos por el contratista previamente aprobados por el administrador del contrato, a cualquier distancia desde el lugar de las obras. **ACABADOS (REPELLOS Y ACABADOS) PREPARACION DE SUPERFICIES.** Sin previa aprobación del administrador del contrato no se llevará a cabo ningún repello o acabado. Por lo menos dos días antes de comenzar con el repello el contratista rellenará con mortero todos los orificios y ranuras hechas en muros y particiones para los diversos tubos y conductos, poliductos, divisiones de tabla roca, este mortero será curado según ha sido especificado para la preparación del concreto. **REPELLOS.** Las paredes de bloque y todas las superficies que se repellarán deberán ser previamente limpiadas y aseadas. El repello será aplicado en dos capas hasta un grosor total de dos centímetros. La primera capa de repello tendrá un espesor de uno punto cinco centímetros y la capa final cero punto cinco centímetros. El repello será curado durante un período continuo de tres días. Los repellos al estar terminados deben quedar limpios, sin manchas, parejos, a plomo, sin grietas, depresiones o irregularidades, y con las esquinas vivas. **AFINADOS.** Los afinados se harán con un acabado de llana de metal o madera, siguiendo un alisado con esponja para efectuar el afinado. La pared debe estar bien repellada y mojada hasta la saturación. Los afinados al estar terminados deben quedar limpios, sin manchas, parejos, a plomo, sin grietas, depresiones o irregularidades y con las esquinas vivas. **PINTURA. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.** En todas las superficies para las cuales se especifiquen pintura, ésta deberá aplicarse del tipo y calidad según la superficie y en los casos en que se especifican deberán cumplir con las especificaciones incluyendo sobre las paredes afinadas, repelladas o preparados adecuadamente y aprobados por el administrador. En donde no se especifiquen color, éste deberá ser definido por el administrador. Para el caso de paredes de bloque de concreto se debe cepillar, lavar y tratar con una solución de 1 ½ libra de sulfato de Zinc por galón de agua y remover toda la suciedad, polvo y otras materias adheridas hasta tener una superficie lisa. Dejar secar la superficie. El administrador puede eliminar este proceso en determinadas circunstancias en que los considere en exceso. **APLICACIÓN DE LA PINTURA.** Antes de aplicar la se debe verificar que la superficie este completamente seca y al verificar esta condición dar la orden de proceder a pintar. Todas las superficies pintadas llevarán como mínimo dos manos de pintura necesarias para cubrir la superficie perfectamente. Se tendrá cuidado de no dañar los pisos u otras superficies ya terminadas. Cualquier daño que resultare del trabajo de pintura y acabado será reparado a satisfacción. Si en opinión del administrador el daño es irreparable, ordenará la reposición total de la obra dañada, todo ello por cuenta y riesgo del contratista. **MATERIALES.** Los materiales a usar serán igual o de mejor calidad que los aquí especificados y deberán ser apropiados para la finalidad que se usen. Todas las pinturas deben ser premezcladas y llevadas a la obra en sus envases originales. Los envases no deberán ser mayores de cinco galones y llevarán nombres y marcas del fabricante y no se abrirán hasta el momento de usarlos. Los colores serán seleccionados por el administrador, para lo cual les serán proporcionados previamente muestras de los colores, por parte del contratista. Este último tendrá prohibido llevar a la obra envases de pintura con nombre o marca de material, que no haya sido aprobado por el administrador. Todos los materiales entregados en la obra deberán ser almacenados adecuadamente en el sitio aprobado por el administrador. Dicho lugar permanecerá limpio y deberán tomarse precau-



ciones para evitar incendios. El contratista no hará uso de las instalaciones de plomería o tubería de drenajes para evacuar aceites, solventes, pinturas, etc. Se prohíbe el uso de materiales adulterados en cualquiera de las etapas del trabajo, como también diluir los materiales en cualquier otra forma que no sea la recomendada por el fabricante del material respectivo. **LIMPIEZA.** Al completar el trabajo de esta sección, EL CONTRATISTA removerá del sitio todo el material excedente y envases vacíos y por su cuenta limpiará bien la obra, retocando donde sea necesario y quitando toda mancha de pintura de las superficies terminadas, pisos, madera, vidrio, equipo y otras superficies afectadas. **LIMPIEZA GENERAL.** El contratista se compromete a limpiar el lugar al finalizar la obra, así como el desalojo del material resultante hacia el lugar fuera de la obra donde no cause daños a terceros. Se incluye en este rubro el retiro de todo material extraño que no va a ser utilizado en la construcción (ripios, basura, chatarra, etc.). El contratista deberá preparar un cuadro de estimación en detalles de los trabajos realizados el cual deberá anexarlo en la factura correspondiente **PARTIDAS POR SUMA GLOBAL (S.G.).** El alcance de estos trabajos será la ejecución completa de la obra requerida; considerando en estas todo el material, mano de obra, transporte y cualquier otra actividad necesaria para la ejecución de las obras, excepto aquellas partidas que se definan en las Listas de Cantidades. Si la Suma global tuviese cambios en su alcance (aumento o disminución) se harán los ajustes pertinentes, en aumento o disminución, según lo determine el supervisor y su aprobación se hará mediante las órdenes de cambio respectivas. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.** La recepción de la obra será mediante una sola entrega contados a partir de la orden de inicio posterior a la distribución del contrato en un plazo máximo de SESENTA días calendario. La recepción del servicio para el renglón dos, Suministro e Instalación de Escalación de Emergencia, será en SEDE FOSALUD, sobre Novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres; Elaboración de batería de servicios sanitarios en área de local anexo y apertura de dos paredes para comunicar área de SEDE Local Anexo Primer Nivel, será en Local Anexo FOSALUD, ubicado sobre setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, y para el renglón tres, División de tabla roca en área de Hangar, Instalación de puertas de vidrio con ventana tipo mostrador incluye repisa y la instalación de sesenta y dos punto veintitrés metros cuadrados de cerámica, serán en el Plantel El Matazano Calle antigua al Matazano atrás del Complejo Deportivo de la Constancia en Soyapango, y en el Plantel Las Palmas en Calle Norma y pasaje Aida número ocho, Colonia Las Palmas, Ilopango; y el Suministro e Instalación de de señalización para diez puertas de vidrio, incluye película protectora será en SEDE FOSALUD, sobre Novena Calle Poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres, la obra iniciará en CINCO DIAS POSTERIORES a la entrega de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato. Todo material que se suministre para la ejecución de los trabajos según las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser nuevos y de calidad según las normas de fabricación establecidas para cada producto de tal forma que se pueda verificar su calidad. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro y/o servicio adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega por un periodo menor o igual al inicialmente contratado. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, al no solicitar pedidos para equipos o materiales sin suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)

9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador

Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742

www.fosalud.gob.sv



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



cantidad de **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$15,689.66)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará AL CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO –TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE y DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO –TRES-CERO DOS-CERO UNO –DOS DOS –UNO SEIS UNO UNO CERO UNO y SEIS UNO UNO CERO DOS; los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se efectuará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. **Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original. Adicional debe presentar en la Tesorería de la Gerencia Financiera original y dos copias de Actas de Recepción Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador del Contrato, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI.** El pago se efectuara con abono a la Cuenta de Ahorros del Banco Agrícola S.A., Número [REDACTED] a nombre de Pimentel y Compañía, S.A de C.V; dirección de correo electrónico: [REDACTED] número de teléfono de contacto: veintitrés dieciocho-treinta y uno setenta y nueve. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,882.76)**, equivalente al DOCE POR CIENTO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo **SEIS MESES.** b) **GARANTIA DE BUENA OBRA**, por un valor de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,568.97)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO, la cual deberá ser entregada en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción definitiva de los trabajos realizados, y estará vigente por un periodo de **DOCE MESES** contados a partir de la recepción definitiva. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
9ª Calle Pte. No. 3843, Colonia Escalón, San Salvador
Teléfono: 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-9742
www.fosalud.gob.sv



por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 88/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Señor Marco Antonio Fuentes, Encargado de Mantenimiento, quien tendrá las facultades que le señala el Artículo ochenta y dos Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por el "FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable a través de la figura del arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un arbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberán seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 55/2013, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos



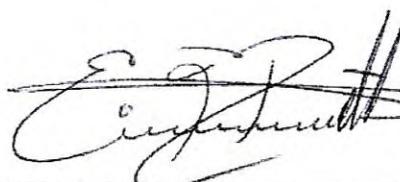
La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



el FOSALUD, hará efectiva la Garantía que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, en Primera Avenida Norte número uno-dos B Lourdes Colón, Departamento de La Libertad. Teléfono: veintitrés dieciocho-treinta y uno setenta y nueve. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de octubre de dos mil trece.




DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"




PIMENTEL Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"